

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de noviembre de 2023. A despacho con la constancia de que el término de emplazamiento de las demandadas se encuentra vencido, sin comparecencia alguna.

- El apoderado de la parte demandante radicó memorial informando que, el inmueble se encuentra actualmente desocupado y solicitó la entrega del mismo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-**2023-00261**-00

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede, en esta demanda de VERBAL sobre Restitución de Bien Inmueble Arrendado promovida por MARIA OFIR OSPINA en contra de PIEDAD ARAGON BEDOYA Y ANGELICA MARIA CANAVAL SANCHEZ , y como quiera que el término del emplazamiento de las demandadas se encuentra vencido, se dispone designar como Curador Ad-Litem para que las represente dentro del presente trámite, al Dr. JULIAN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO, quien se localiza en la Calle 50 No 19-38, Manizales. Tel. 3105313498 – correo electrónico: julian_guevara88@hotmail.com.

El prenombrado litiga habitualmente en este despacho, conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, el designado deberá manifestar en forma inmediata su aceptación o no del cargo.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de realizar la entrega definitiva del inmueble, NO SE ACCEDE en atención a que aún existen actuaciones pendientes de surtir antes de tomar una decisión de fondo que declare o no la restitución del bien inmueble arrendado, por lo que no es viable en este momento procesal ordenar la restitución definitiva de la vivienda.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin, con una 'V' inicial muy prominente y fluida.

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 174 del 15/11/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 641a1842d3a9185c6bf23c215b14b28fb4e3d3b395c308afa1928124248907ed

Documento generado en 14/11/2023 02:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>